



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 091

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 09 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 097, PRESENTADA POR DON: **EMILIO JOSE SILVA RAMOS** IDENTIFICADO CON DNI. N° **46111177**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **366** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **BRUNO ADRIAN SILVA GALVAN Y MARIA ANTONIETA RAMOS CHOQUE DE SILVA**, CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 1994, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 815 AL 817, DEL TOMO III DEL BIENIO 1993 - 1994, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EMILIO JOSE SILVA RAMOS**, CON DNI. N° **46111177**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 20 DE ABRIL DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
WALTER SANTOS GONZALEZ
Santos FAU 20452383817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2021 12:25:24-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. **WALTER SANTOS GONZALEZ**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

00815

Lauapictomane

ATUMIN

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

NUMERO TRESCIENTOS SESENTI SEIS.-

~~NUMERO TRESCIENTOS SESENTISEIS.-~~

QUE OTORGA DON JOSE MARIA AGUSTIN - - EN LA CIUDAD DE NASCA, PR

BOCANEGRA MEJIA.-----VINCIA DEL MISMO NOMBRE.

FAVOR DE LOS ESPOSOS: BRUNO ADRIAN & PARTAMENTO DE ICA, DE LA

SILVA GALVAN Y DONA MARIA ANTONIETA - REPUBLICA DEL PERU, A LOS

JOSÉ CHOCHE DE SILVA.....**CONCE DÍAS DEL MES DE AGOS**

ME JACOB GILIO C. VGO, ABAS UB; CINCUENTA Y CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOY
CUATRO, ANTE M^{te} YOLANDA VELASQUEZ CARRION, ABOGADO NOTARIO DE

DE LA PROVINCIA DE NASCA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21446566 Y R

DISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES No 10435242, COMPARECIERON DE UNA

PARTE COMO VENDEDOR DON JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA? PERU

CON LIBRETA ELECTORAL N°21453318, SOLTERO, DE PROFESIÓN ECONOMISTA

Y DOMICILIADO EN LA AVENIDA SAN CARLOS Nº 194- NASCA; Y DE LA

PERUANO. IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22061354 T.C. - M.C.

PASADO CON LA SEÑORA MARÍA ANTONIETA RAMOS CHOQUE, QUIEN TAMBIÉN

COMPARECE, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL 22072279,

...SU CASA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA CALLE GRAU Nº 608 DE NASCA. Los

COMPARACIONES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTE-

AGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE

DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZQUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBER

HA DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS CINCUENTA Y SEIS.

CUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGA-

// TUBA DIVISION Y PARTITION CON SUS HERMANOS GOSSETT, ALBERT



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2021 12:17:09-0500

21200

//RON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CON-
TENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL
NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO
Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: .-.-.-.-.-.

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITU-
RAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO
VENDEDOR EL DOCTOR JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, CON L.E.
Nº 21493318 Y L.M.Nº 785900-A, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE
Nº 180-10A, DOCTOR DE CIENCIAS ECONÓMICAS, SOLTERO Y DE
LA OTRA PARTE COMO COMPRADORES LOS ESPOSOS: DON BRUNO ADRIAN SIL-
VA GALVAN CON L.E. Nº 220161324 Y L.M. Nº 8100908103, TÉCNICO ME-
CANICO AUTOMOTRIZ, CASADO, CON DOÑA MARIA ANTONIETA RAMOS CHOQUE
DE SILVA, CON L.E. Nº 22072279; SU CASA, CON DOMICILIO FISCAL EN

LA CALLE GRAU Nº 608, NASCA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: .-.-.-.
PRIMERO.- EL DOCTOR JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA ES PROPIE-
TARIO DE UN LOTE DE TERRENO URSANO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN
DE LA PARCELA DE BISAMBRA BAJO DE ESTA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA
DEL MISMO NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE ICA QUE TIENE UNA AREA DE
119.00 M2 Y ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIME-
TRICAS: POR EL NORTE, COLINDA CON LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN CON
0.50 M.L.; POR EL SUR, COLINDA CON PROPIEDAD DE DOÑA LEONOR MAR-
QUEZ CUEVA DE MARTINEZ CON 8.50 M.L.; POR EL ESTE, COLINDA CON EL
PASAJE COMÚN DE 1.50 DE ANCHO QUE TIENE SALIDA A LA AVENIDA CIR-
CUNVALACIÓN POR DONDE MIDE 14.00 M.L. Y POR EL OESTE COLINDA CON
PROPIEDAD DE DON JOSE GUSTAVO LLAJA NAVARRO POR DONDE MIDE 14.00
M.L.

SEGUNDO.- EL DOCTOR JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA ADQUIRIÓ
ESTE LOTE DE TERRENO DE LOS BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DOÑA
JOSEFINA MEJIA DE BOCANEGRA Y DON AGUSTIN BOCANEGRA PRADA, EFECTU-
ADA DIVISION Y PARTICION CON SUS HERMANOS JOSEFINA, ALEJANDRO



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2021 12:17:25-0500

1210
//LESIÓN Y CUALQUIERA OTRA DE CUALQUIER NATURALEZA) QUE DIERA LUGAR
A LA RESCISIÓN O ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. -
SEXTO.- EL VENDEDOR HA EFECTUADO LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUES-
TO AL PATRIMONIO Y PREDIAL NO EMPESABIALA POR SU MÉRITO DE ESTA
DECLARACIÓN PAGO DE IMPUESTO ENCONTRÁNDOSE AL ACEPTAR PAGO
NO OBSTANTE LOS CONTRATANTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE
EN CASO DE EXISTIR. -
SEPTIMO.- TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE OCAIONE EL VENTE ESTE
MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA SE FAN A CUENTA DE LOS COMPRADORES.
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y EN SU
OPORTUNIDAD PASE A PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE
PARA SU INSCRIPCIÓN. -
FIRMA: JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOGANEGRACUEJIA. -
FIRMA ILEGIBLE DE DON JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOGANEGRACUEJIA. -
FIRMA ILEGIBLE DE DON BRUNO ADRIÓN SILVA GALYÁN. -
FIRMA ILEGIBLE DE LA COMPRADORA DOÑA MARÍA ANTONIETA RAMOS CHOC
QUEJIDE SILVA. -
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR LUIS A. PARODI BOCA
NEGRA - ABOGADO CAL - REG. 375 - RE. 593 -
ANOTACIÓN EN LA MINUTA. - EL PAGO DE ALGABALA QUEDA SUJETO DE
ACUERDO A LO QUE DISPONE EL D. L. 776, LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL,
PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 EN EL DIARIO OFICIAL DEL E-
STADO, SOBRE IMPUESTO DE ALGABALA. -
YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN. - ABOGADO NOTARIO DE NASCA. - UN SELLO
DE LA NOTARÍA. -
CONCLUSIÓN
EN SU VIRTUD DE LA QUE LES FUE A LOS COMPAÑEROS, LA PRE-
SENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MÍ LA NOTARÍA, SE AFIRMA
RON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA
EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA. -
CONSTANCIA DEL O, LA NOTARÍA, DELA CONCORDANCIA DE QUE LA PRESENTE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2021 12:17:38-0500

00517

COGNITORIA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRESCIENTOS Y TRES
Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DE LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DE
SENTENCIA Y CORRE DE FOJAS OCHOCIENTOS QUINCE A FOJAS OCHOCIENTOS
DIECISIETE DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS
CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES
MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.- ASIMISMO DEJO CONSTANCIA DE QUE
EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVE
CIENTOS NOVENTICUATRO.- DE TODO LO QUE DOY FE.
[Firma]
DEL DOCTOR EMILIO ROJAS MARTÍNEZ, CON ESTUDIO ABIERTO EN LA SAL
Y REPRESENTACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y REPRESENTACIÓN
EN CUALQUIER CASO QUE TENGA O PUEDIERA TENER LA RAZÓN
DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN PERUANA
YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA
INICIADO
NÚMERO TRESCIENTOS SESENTISIETE.-
PODER ESPECIAL.- EN LA CIUDAD DE NASCA, PRO
QUE OTORGA: HEINZ FISCHER ERB.- VINCIA DEL MISMO NOMBRE, DE
A FAVOR DEL DOCTOR EMILIO ROJAS MAR- PARTAMENTO DE ICA, DE LA
INEZ.- REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS
DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, ANTE M^l YOLANDA VELASQUEZ CA-
RRION, ABOGADO NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL
N^o 21446366 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N^o 10435242, COM-
PARECIO DON HEINZ FISCHER ERB, DE NACIONALIDAD ALEMANA, IDENTIFI-
CADO CON PASAPORTE N^o F-0885781, EMPRESARIO, SOLTERO Y DOMICILIA-
DO EN LA CALLE DOS N^o 190-URB. VON HUMBOLDT-MIRAFLORES-LIMA
PUEBA, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE E INCLUSO PARA CONFERIR
DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD,
SISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION ALLEMANA A LA PRETENSION
HABIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EX-
PEDITO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIEN JUZGUE
CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2021 12:16:47-0500